

ORDENANZA MUNICIPAL 029/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de mayo se conmemora el CLXXXIII aniversario del primer grito libertario de América, lanzado en Chuquisaca, el año 1809.

Que, es un deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu y unción patriótica este glorioso día, rindiendo nuestra administración y respecto al valeroso pueblo chuquisaqueño, que con su esfuerzo y sacrificio, contribuyen al desarrollo de nuestra patria

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley,

DISPONE:

- Art. 1º Declarar feriado cívico el día 25 del presente mes, con suspensión de actividades públicas y privadas, debiendo izarse los pabellones Nacional y Chuquisaqueño, en los edificios públicos y privados, con carácter obligatorio el Pabellón Nacional.
- Art. 2º El día 25 de mayo a horas 18:00, en el Salón de Honor de la casa de la Libertad, se rendirá homenaje al 25 de mayo de 1809.
- Art. 3º Poner en vigencia el Programa Oficial de Festejos, aprobado por el H. Concejo Municipal, permitiendo además todas las manifestaciones que exalten el espíritu patriótico, siempre que no afecten la moral y el orden público.
- Art. 4º El H.- Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Sr Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE